

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:  
Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50  
FUERA DE LA CAPITAL:  
Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60  
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.  
Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA  
todos los días no festivos

ADMINISTRACION:  
Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.  
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 66

El señor Comandante del puesto de la Guardia Civil de Atienza, me participa que el día 24 de Mayo actual, desaparecieron de la plaza del Palacio, donde estaban amarradas, dos caballerías, de las señas que a continuación se indican.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que aquellas personas que sepan el paradero de los referidos semovientes, lo comuniquen a la Alcaldía mencionada.

Guadalajara 29 de Mayo de 1942.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

Señas de los semovientes. — Mulo de unos 10 años, pelo negro, hociblanco, seis cuartas y media de alzada, herrado de tres extremidades, con rozaduras en la cruz y grupa, propiedad de don Félix Leal.

Otro mulo de 12 años, pelo castaño claro, alzada la marca, herrado de las cuatro extremidades, con una herida en la cabeza detrás de las velas, propiedad de don Vicente Andrés. 1001

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 378

### PRECIOS DE QUESOS DE LECHE DE VACA Y OVEJA Y MANTECA DE VACA

La Presidencia del Gobierno en la Orden de 20 de Mayo de 1942 («B. O.» del 23 de Mayo), ha dispuesto, referente a precios de quesos de leche de vaca y oveja y manteca de vaca, lo siguiente:

«Advertidos dos errores en los precios señalados en los quesos de leche de vaca relativos al estilo Gruyere y Cabrales y estilo Roquefort, de la Orden de esta Presidencia de 13 del actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de 15 del mismo mes, se reproducen a continuación dichos precios de quesos de leche de vaca, una vez hechas las correcciones consiguientes:

### Quesos de leche de vaca

Gallego, 7'25 pesetas; San Simón y Cebrenos, 8'80; Estilo Por-Salut, 9'70; Bola graso tierno (40 por 100 mínimo materia grasa), 10'10; Bola graso semi-duro (40 por 100 mínimo materia grasa), 11'15; Bola graso duro (40 por 100 mínimo materia grasa), 12'10; Bola semi-graso (25 por 100 mínimo materia grasa), 8'80; Nata (40 por 100 mínimo materia grasa), 9'70; Estilo Gruyere, 13'95; Cabrales y estilo Roquefort, 12.

Para los quesos de leche de oveja, de mezcla de oveja y vaca y manteca de vaca, siguen vigentes los precios siguientes:

### Quesos de leche de oveja

Manchego fresco, 9'35 pesetas; Manchego curado, 11'70; Manchego viejo, 12'45; Villalón fresco (escurrido y salado), 6'80; Villalón oreado, 8'50; Burgos fresco (escurrido y salado), 7'40; Burgos oreado, 9'25; Crema de oveja en bloques, 14'10; Cabrales estilo Roquefort, 12'45; Cramt-Peña Santa, 14'95.

### Quesos de mezcla de oveja y vaca

Mahón tierno, 7'40 pesetas; Mahón curado, 9'90; Mahón viejo, 10'90; Crema Mahón en bloques, 13'50; Manteca de vaca, 16'80.

Para calcular los precios de venta al público se agregará a los precios de origen antes cifrados, el coste neto del transporte, más un 12 por 100 del precio de origen como margen del almacenista y un 20 por 100 en concepto de beneficio comercial del detallista.

Queda anulada la Circular núm. 369, de esta Delegación provincial, aparecida en el «B. O.» de la provincia de fecha 22 del corriente mes.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 26 de Mayo de 1942.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

Circular núm. 379

### Sobre recauchutado de neumáticos y desperdicios de goma

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en su Circular número 297, ha dispuesto lo siguiente:

«La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, estudiadas las propuesta del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, relativas a precios del recauchutado de neumáticos de automóviles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de Febrero último («B. O.» del 23), sobre el mejor aprovechamiento de caucho virgen, regulación y recogida de desperdicios; y a precios de desperdicios de goma, ha resuelto autorizar, provisionalmente, teniendo en cuenta la clasificación de los citados desperdicios establecida en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de Abril de 1942 («B. O.» del 9) que amplía y aclara la anterior, la tarifa de precios al público del recauchutado de neumáticos y los precios máximos de desperdicios y regenerados de goma siguientes:

*Tarifa de precios al público de recauchutados de neumáticos cubiertas gigantes.*

— Alta presión —

Medida: 30 x 5, 229 pesetas; 32 x 6, 353; 32 x 6 y medio, 431; 34 x 7, 504; 34 x 7 y medio, 602; 36 x 8, 713; 36 x 8 y medio, 830; 38 x 9, 940; 36 x 6, 394; 38 x 7, 625; 40 x 8, 738; 42 x 9, 1.050; 44 x 10, 1.305.

— Baja presión —

Medidas: 8'25 x 18, 464 pesetas; 9'00 x 18, 579; 6'00 x 20, 216; 6'50 x 20, 275; 7'00 x 20, 310; 7'25 por 20, 351; 7'50 x 20, 382; 8'25 x 20, 518; 9'00 x 20, 606; 9'75 x 20, 788; 10'50 x 20, 942; 150 x 20, 216; 160 x 20, 275; 170 x 20, 310; 190 x 20, 332; 210 x 20, 441; 230 x 20, 500; 250 x 20, 607; 270 x 20, 790; 8'25 por 22, 553; 9'00 x 22, 649; 10'50 x 22, 1.012; 250 por 22, 693; 270 x 22, 828; 8'00 x 24, 578; 8'25 por 24, 588; 9'00 x 24, 710; 9'75 x 24, 832; 11'25 x 24, 1.132; 12'00 x 24, 1.395; 190 x 24, 372; 17 x 50, 227; 4'00 x 8, 44; 4'00 x 15, 72.

— Cubiertas turismo —

Medidas: 5'00 x 15, 110 pesetas; 5'50 x 15, 137; 7'00 x 15, 197; 7'50 x 15, 225; 8'25 x 15, 290; 5'00 por 16, 113; 5'25 x 16, 142; 5'50 x 16, 144; 6 x 16, 160; 6'25 x 16, 178; 6'50 x 16, 192; 7'00 x 16, 234; 7'50 por 16, 263; 4'00 x 17, 77; 4'25 x 17, 82; 4'50 x 17, 95; 4'75 x 17, 126; 5'00 x 17, 134; 5'25 x 17, 140; 5'50 x 17, 160; 6'00 x 17, 205; 6'50 x 17, 227; 7'00 por 17, 236; 7'50 x 17, 270; 4'00 x 18, 85; 4'50 x 18, 105; 4'75 x 18, 128; 5'25 x 18, 150; 5'50 x 18, 161; 6'00 x 18, 212; 6'50 x 18, 228; 7'00 x 18, 262; 3'00 por 19, 50; 3'25 x 19, 55; 3'50 x 19, 61; 4'00 x 19, 85; 4'50 x 19, 121; 4'75 x 19, 143; 5'00 x 19, 143; 5'25 por 19, 150; 5'50 x 19, 169; 6'00 x 19, 216; 6'50 x 19, 237; 7'00 x 19, 268; 4'50 x 20, 122; 4'75 x 20, 145; 5'00 x 20, 148; 5'25 x 20, 158; 5'50 x 20, 185; 6'00 x 20, 223; 6'50 x 20, 240; 7'00 x 20, 272; 4'50 por 21, 128; 5'00 x 21, 163; 5'25 x 21, 174; 6'00 por 21, 227; 6'50 x 21, 251; 7'00 x 21, 272; 130 x 40, 92; 140 x 40, 115; 150 x 40, 144; 160 x 40, 158; 180 x 40, 194; 11 x 45, 78; 12 x 45, 94; 13 x 45, 118; 14 x 45, 136; 15 x 45, 163; 14 x 50, 158; 15 x 50, 175; 16 x 50, 215; 17 x 50, 231; 720 x 120, 150; 740 x 140, 183; 145 x 400, 112; 165 x 400, 143.

Los precios de las cubiertas recauchutadas cuya carcasa sea propiedad de la fábrica, serán como máximo los que correspondan al 70 por 100 del precio que figuren para las mismas medidas en la tarifa de neumáticos nuevos.

Sobre los precios de la tarifa anterior, los fabricantes reservarán para los vendedores un descuento del 18 por 100.

Desperdicios de goma de segunda calidad

Pisos goma negra, 1'40 pesetas kilogramo; ídem ídem, marrón y blanca, 2'00; ídem ídem., roja, 2'75; Tubos libres de metales, 1'40; Desperdicios varios, 2'50;

Peladura con tela, 2'50; Protectores, 2'20; Retales con lona de goma de cubiertas de automóvil, 1'10; Cubiertas en trozos superiores a 0'50 metros, 2'50; Centros de cubiertas, 2'75.

Desperdicios de goma de primera calidad

Crepé, 8'00 pesetas kilogramo; Macizos, 3'50; Costeros de cubiertas, 3'00; Caretas antigás, 3'00

Regenerado de goma

1.º Tipo a base de cámara, 7'45 pesetas kilogramo; 2.º Tipo a base de macizo o peladura limpia, 7'05; 3.º Tipo a base de suela roja, peladura con suela o centros, 6'70; 4.º Tipo a base de los demás desperdicios corrientes, 5'95.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 26 de Mayo de 1942.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

**Circular núm. 380**

*Precios para las tripas secas de producción nacional*

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en su Circular número 299, ha dispuesto lo siguiente:

«De acuerdo con la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, los precios que regirán para las tripas secas de producción nacional, serán los siguientes:

Tripa recta o roscal, 0'85 pesetas metro; ídem de vacuno mayor (buey), 0'80; ídem de vacuno menor (ternera), 0'75.

Estos precios se entienden al por mayor y mercancía puesta en almacén del elaborador.»

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 26 de Mayo de 1942.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

**Ayuntamientos**

**GUADALAJARA**

Formada la matrícula para la exacción del arbitrio sobre los perros, correspondiente al año actual, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos municipales, por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones contra la exacción y clasificación se estimen convenientes, y presentarse nuevas reclamaciones por los interesados que hasta la fecha las hubieran omitido.

Las inscripciones que se efectúen después del plazo de exposición al público, ya sean voluntarias o procedan de denuncia o recogida, será objeto de la sanción del pago de derechos dobles que determina el artículo 9.º de la Ordenanza. Se exceptúan de estas medidas las altas debidas a nacimientos o traslados de otros términos municipales, siempre que se justifiquen estos extremos.

Guadalajara 26 de Mayo de 1942. El Alcalde Presidente, E. Fluiteres. 992

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Gestora durante el mes de Abril último.

Sesión ordinaria del día 5, celebrada el día 6

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 25 del pasado.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados durante el pasado mes de Marzo.

En razón a no considerarse legalmente obligada a

ello, dejar en suspenso el pago de quinquenios, por servicios prestados en otros Municipios, a un señor Inspector Municipal Veterinario, hasta que se disponga su abono en forma taxativa por orden superior, como lo está para los señores Médicos.

Aprobar Decreto de la Alcaldía, nombrando un Sereno Municipal interino, en la vacante producida por excedencia del titular propietario.

El enterado de diversa correspondencia oficial y su pase a las Delegaciones de servicios correspondientes; y hacer constar en acta la gratitud de la Corporación a la de Alcalá de Henares, por su cesión gratuita de cipreses para el Cementerio de esta Ciudad.

Pasar a informe de las Delegaciones de Limpieza y Obras, comunicación de la Abadesa de las Bernardas, en solicitud de que sea reparada y adecentada la Cuesta-Callejón que comunica con su Monasterio; y a la Delegación de Obras solicitud de licencia de la Sra. Boixareu, para cerramiento de un solar en la calle de Topete, con el fin, de que, juntamente con el Técnico, determinen la clase y características de la obra que debe ejecutarse.

Estimar reclamación interpuesta por el Sr. Velasco, en representación de su esposa, contra el arbitrio sobre Paso de Carruajes.

Estimar cuatro reclamaciones contra el arbitrio de Inquilinato, interpuestas por las Sras. Almendros, de la Paz y Doncel y Sr. Busons.

Proceder al derribo directo, con cargo al producto de la venta de materiales, según está previsto en las Ordenanzas Municipales, de la casa número 39 de la calle del Doctor Creus, declarada ruinoso.

Aprobar relación inicial de edificios pendientes de revoco de fachada y de presuntos contribuyentes por este arbitrio, a efectos de percepción del mismo en su día.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, por un importe de 440'25 pesetas.

Aprobar, con carácter provisional, como legalmente corresponde y con las reservas reglamentarias, las cuentas municipales del ejercicio de 1941.

Designar al Sr. Primer Teniente de Alcalde para que asista a la subasta de las obras de construcción de parterres y bancos en la plaza del General Mola, que habrá de celebrarse bajo la presidencia del Sr. Alcalde el día 11 del actual.

#### Sesión ordinaria del día 15

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la anterior ordinaria.

Aprobar propuesta de la Delegación de Limpieza recordatoria del cumplimiento del artículo 261 de las Ordenanzas Municipales, y que se publiquen bandos al efecto que se fijarán preferentemente en las fruterías.

Fijar las fechas del 14 al 18 de Octubre, para la celebración de las fiestas y ferias de tradición local.

Aceptar, en principio, la dimisión de su cargo a un señor Practicante de la Casa de Socorro, quedando diferida su efectividad al nombramiento de sustituto interino cuya resolución queda sobre la mesa.

Aprobar propuesta de la Delegación del cementerio sobre forma de aprovechamiento o utilización de determinadas sepulturas de seis cuerpos.

Conceder la excedencia voluntaria a un Sereno Municipal.

Conceder sepultura de primera clase a perpetuidad a la Sra. Garrido.

Conceder ampliación de la propiedad de la sepultura de primera clase, perteneciente a D. Francisco Cortés, a sus hermanos D. Victoriano y D.<sup>a</sup> Felisa.

Conceder siete licencias para la ejecución de obras de diversa naturaleza.

Conceder cuatro licencias para toma de agua de la red general, con destino a usos domésticos e industriales, en sendas casas de la barriada de la Estación.

Conceder suministro gratuito de agua hasta determinado límite, al Cuartel de la Policía Armada y Talleres del Patronato de Formación Profesional.

Resolución de tres reclamaciones contra liquidaciones por consumo de agua, instadas por los Sres. Pérez, Camarillo y Guijarro.

Aprobar propuesta de la Delegación de Obras y Dirección Técnica, sobre las municipales a ejecutar, unas con cargo al Ayuntamiento y otras a Reconstrucción Nacional.

Aprobar expediente sobre reparación y limpieza de la

cuesta callejón que conduce al Monasterio de las Bernardas.

Proceder al urgente bacheado de la Ronda que circunda la plaza del Capitán Boixareu Rivera, para dar por ella el paso al tránsito rodado, suspendiéndolo entonces por la rampa de acceso que atraviesa el paseo de la Concordia o Calvo Sotelo, en vista de las dificultades existentes, según manifiesta la Jefatura de Obras Públicas, para la terminación de dicha rampa y en atención a las molestias que ocasiona la circulación rodada en su estado actual a los transeúntes y vecindario de dicha plaza.

Ceder a la Juventud Masculina de Acción Católica, dos decoraciones procedentes del Teatro Principal.

Ceder a la Jefatura Provincial del Movimiento los terrenos necesarios para un Campo de Deportes, del que posee este Ayuntamiento en San Roque, por todo el tiempo que se destine a este fin; atendiendo ruegos de la Delegación Provincial de la Sección Femenina y Jefatura Provincial del S. E. U.

Adjudicar definitivamente a D. Isidoro Dombriz Raposo la construcción de los parterres y bancos proyectados en la plaza del General Mola, cuyas obras fueron subastadas el día 11 del actual.

Aprobar relación de multas cobradas durante el pasado mes de Marzo y la distribución del 20 por 100 de su importe entre los denunciados partícipes.

Aprobar relación de facturas de gastos municipales importante 5.595'25 pesetas.

Introducir determinadas modificaciones en el proyecto de contrato de Tesorería parcial con el Banco de Crédito Local, acordado en 5 del pasado, a propuesta de dicha Entidad.

#### Sesión ordinaria del día 25

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la anterior ordinaria.

Aprobar moción de la Delegación de Limpieza en solicitud de cooperación de la Policía Urbana para el desempeño de su cometido, asignándola un Guardia en servicio diario y permanente, y nombrando, con el carácter de asimilado a dicho Cuerpo e interinamente, al Mutilado Félix Aguado Gil, para Portero de la planta baja de la Casa Ayuntamiento en sustitución de aquel Guardia.

Aprobar moción de la Delegación de Limpieza sobre reparación del material móvil de dicho servicio.

Adquirir por gestión directa de la casa López Oporto Hermanos, de Madrid, el vestuario preciso para el uniformado en el próximo verano de los Cuerpos de Policía Urbana y Porteros.

Clasificar reglamentariamente a varios mozos de diversos reemplazos sujetos a revisión en el año actual.

Designar representante y comisionado de este Excelentísimo Ayuntamiento para las operaciones de reclutamiento que tendrán lugar en la Caja de esta Capital, los días 26 y 28 del actual, a la Secretaría General, quien podrá delegar en el funcionario competente que estime conveniente.

Conceder nueve licencias para ejecución de diversas obras en solares e inmuebles de esta Capital.

Denegar una solicitud de toma de agua formulada por el Sr. Rodríguez López para determinada casa del paseo 18 de Julio, por no existir red de distribución en dicha vía.

Conceder moratoria de pago de préstamo del Pósito Local, conforme al artículo 29 del Reglamento de Pósitos vigente a determinado señor prestatario.

Aprobar la matrícula formada para la exacción de los Derechos y Tasas sobre Paso de Carruajes, correspondiente al año en curso e importante 9.110 pesetas.

Aprobar relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 3.857,08 pesetas.

Guadalajara 6 de Mayo de 1942.—El Secretario, Santiago Peña.

#### Sesión ordinaria del día 16 de Mayo de 1942

Dada cuenta del precedente extracto, por unanimidad, fué acordada su aprobación; y que se remita al Excelentísimo Señor Gobernador Civil para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos que determina la vigente Ley Municipal en su artículo 65.

Guadalajara 18 de Mayo de 1942.—El Secretario, Santiago Peña.—V.º B.º.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiter.

### PAREDES DE SIGUENZA

La cobranza del repartimiento general de utilidades de este distrito municipal y correspondiente al 1.º y 2.º trimestres del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 31 del mes actual, y en el domicilio del Recaudador municipal don Rafael Ruiz, en Sigüenza, Plaza de España, número 9, hasta el 20 del próximo mes de Junio, sin recargos; pasado dicho plazo, incurrirán los morosos en el apremio correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Paredes 25 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Viñuales. 984

### REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Con arreglo al vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del año 1943, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Alcaldías al acto de la clasificación y declaración de soldados los días 31 de Mayo, 14 y 21 de Junio; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente, siendo declarados prófugos:

#### ALBALATE DE ZORITA

Ramón Muñoz Maya, hijo de Antonio y Luisa.

#### POZO DE GUADALAJARA

Angel Martínez Lázaro, hijo de Juana.

### Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

#### PASTRANA

Don Bernardo Sarri Revuelta, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Por la presente se cita a Cosme Trijueque Sánchez, ex cartero que fué de Mondéjar y con domicilio en Peñalver, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle auto de procesamiento dictado contra él, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento, que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de Autoridad, procedan a la busca y captura del mismo y su conducción al Depósito de esta villa a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue con el número 41 de 1941, sobre estafa.

Dado en Pastrana a dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—B. Sarri.—El Secretario, Miguel Horche. 980

### JUZGADO MILITAR DE PASTRANA-SACEDON EN GUADALAJARA

#### Requisitorias

Por la presente cito, llamo y emplazo a los individuos que a continuación se expresan, cuyas circunstancias personales también se citan, para que en término de quince días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en Guadalajara, Plazuela del Marqués de Villamejor, 2, a responder de los cargos que se imputan en el P. S. O. 1863-40, que por este Juzgado se instruye contra los mismos

por el supuesto delito de adhesión a la rebelión, notificarles la diligencia de procesamiento dictada contra los mismos y reducirles a prisión; apercibidos que, de no comparecer en el plazo señalado, serán declarados rebeldes.

Ruego a las Autoridades y Agentes de la misma, procedan a su busca y captura, y en caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, en la Prisión Central de esta Plaza, dándome cuenta de ello.

Guadalajara 23 de Mayo de 1942.—El Teniente Juez instructor, Demetrio Sáez Romero.

#### Individuos que se citan

Pedro Martínez Martínez, de 37 años, casado, jornalero, natural y vecino que fué de Auñón, hijo de Celedonio y Bibiana; Víctor Martínez Elvira, de 31 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino que fué de Auñón, hijo de Joaquín y de Juliana; Vicente Martínez Pareja, de 30 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino que fué de Auñón, hijo de Mariano y Severina; Dionisio Pinilla Martínez, de 34 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Auñón, hijo de Gerardo y Polonia; Enrique Ruiz Pinilla, de 32 años, casado, natural y vecino de Auñón, hijo de Pablo y María; Germán Escamilla Gascuña, de 37 años, casado, natural y vecino de Auñón, hijo de Máximo y María; Eloy Fernández Gandu, de 30 años, soltero, natural y vecino de Auñón, hijo de Eladio y Juana; Ildefonso Serrano Moreno, de 32 años, soltero, natural y vecino de Auñón, hijo de Cecilio y Nicolasa; León Martínez Henche, de 32 años, soltero, natural y vecino de Auñón, hijo de Pedro y Francisca; Félix López Escamilla, de 25 años, soltero, natural y vecino de Auñón, hijo de Pedro y Vicenta; Julián López Escamilla, de 28 años, casado, natural y vecino de Auñón, hijo de Pedro y Vicenta; Pablo Lázaro Santos, de 35 años, casado, natural y vecino de Auñón, jornalero, hijo de Gabriel y Francisca; Mariano López López, de 37 años, soltero, natural y vecino de Auñón, jornalero, hijo de Felipe y Saturnina; Jesús Ruiz Sáez, de 31 años, soltero, natural y vecino de Auñón, jornalero, hijo de Angel y Eugenia; Timoteo Giménez Ruiz, de 34 años, soltero, natural y vecino de Auñón, hijo de Julián y Petra; Félix Vicente Lorente, de 23 años, soltero, natural y vecino de Auñón, hijo de Antonio y Jacinta, y Juan Cubillo Cabrera, de 33 años, soltero, natural y vecino de Auñón, hijo de Lorenzo y Venancia. 957

Manuel López Rubio, de 38 años de edad, jornalero, natural y vecino que fué de Almonacid de Zorita, casado, hijo de Joaquín y Mercedes; Francisco Castillo Plaza y Andrés Villanueva Ballesteros, ambos naturales y vecinos que fueron de Albalate de Zorita, de esta provincia, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerán en término de ocho días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, ante este Juzgado Militar, sito en Guadalajara, Plazuela del Marqués de Villamejor, 2, con el fin de prestar declaración, notificarles la diligencia de procesamiento dictada contra los mismos en el P. S. O. 1862-40 y reducirles a prisión; apercibidos que, de no comparecer en el plazo señalado, serán declarados rebeldes.

Ruego a todas las Autoridades y Agentes de la misma, procedan a su busca y captura, y en caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado en la Prisión Central de esta Plaza, dándome cuenta de ello.

Guadalajara 25 de Mayo de 1942.—El Teniente Juez instructor, Demetrio Sáez Romero. 964